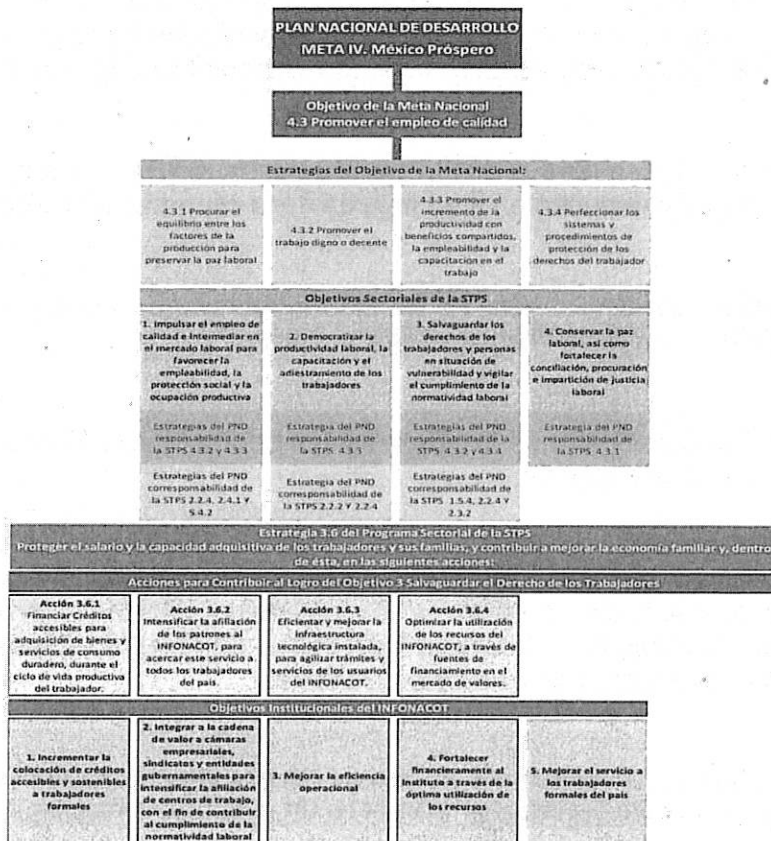


**JUSTIFICACIÓN QUE SE REALIZA PARA SOMETER A DICTAMEN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO FONACOT LA PROCEDENCIA DE EXCEPTUAR EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA LA CONTRATACIÓN DE LOS "SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS" PARA EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, Y REALIZARLO A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, se emite la presente justificación para exceptuar el procedimiento de licitación pública y realizar la contratación de los **"SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS"**, mediante un procedimiento Adjudicación Directa.

**I. ANTECEDENTES**

El Instituto FONACOT es un organismo descentralizado de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, el cual se alinea al Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el Objetivo Sectorial número 4 de acuerdo al cuadro que se presenta a continuación, mismo que muestra los objetivos del plan de trabajo 2014-2018; donde a la Subdirección General de Administración de Riesgos le corresponde coadyuvar al cumplimiento de dicho objetivo: "Fortalecer financieramente al Instituto a través de la óptima utilización de los recursos".



Con base en los artículos 32 y 33 de la Ley de Instituto FONACOT, los cuales establecen que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) emitirá la regulación prudencial que deberá

*Handwritten mark*

observar el Instituto, así como, la supervisión de ésta y de sus operaciones. En diciembre de 2014, la CNBV publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que establecen:

“El área de riesgos debe identificar los riesgos a los que está expuesto el Instituto, estimando el impacto de su materialización en la operación de crédito y en los resultados financieros del mismo. Para lo cual ésta debe desarrollar las metodologías que permitan identificar, medir, vigilar, limitar, controlar, informar y revelar los riesgos a los que está expuesto el Instituto”.

Así mismo, de acuerdo al artículo 68 fracción IV de las mencionadas disposiciones, la Subdirección General de Administración de Riesgos deberá:

*“IV. Evaluar, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúen siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de riesgos. Adicionalmente, deberán enviarse a la Comisión dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo siguiente al período de revisión...”*

Por lo anterior, la contratación de los SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS, permitirá mejorar, actualizar y desarrollar, en su caso, los modelos de riesgos, para que el Instituto continúe con el cumplimiento de su misión, visión y objetivos antes mencionados, es decir, que este pueda ofrecer crédito a más trabajadores en las mejores condiciones para su desarrollo social y el de sus familias.

## **II) ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO Y OBJETO.**

La Subdirección General de Administración de Riesgos con el objetivo de mejorar los procesos de la misma y contar con los métodos y/o metodologías más actualizadas y de mejores prácticas en materia de riesgos, así como para dar cumplimiento a lo establecido por la CNBV a través de las **Disposiciones de Carácter General Aplicables a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento.**

Puntualmente en el oficio 122-1/100493/2016, emitido por la CNBV, se realizaron las siguientes observaciones, cuyo resultado depende en gran medida de la contratación solicitada.

### **Observación 7**

Respecto a la Integración del CAIR: Aún, no ha sido nombrado el responsable de la función de Auditoría Interna, quien también debe integrar el citado Comité.

#### **Fundamento Legal**

Las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que establecen en su artículo 63, lo siguiente:

*“Los Consejos deberán constituir un comité de riesgos cuyo objeto será la administración de los riesgos a que se encuentra expuesto el Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento y vigilar que la realización de las operaciones se ajuste a los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos, así como a los Límites Globales de Exposición al Riesgo, que hayan sido previamente aprobados por los propios Consejos”*

### **Observación 8**

Es relativa a que los objetivos, lineamientos y políticas para la administración integral de riesgos, no incluyen la Declaratoria de Apetito al Riesgo, ni tampoco un plan de exposición definido.

#### Fundamento Legal

Las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que establecen en su artículo 58, lo siguiente:

*“Los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento deberán observar los lineamientos mínimos sobre Administración Integral de Riesgos señalados en el presente capítulo, y establecer mecanismos que les permitan realizar sus actividades con niveles de riesgo acordes con su respectivo patrimonio y capacidad operativa”*

Así también en el artículo 64, fracción I, incisos a), b), c), d) de las disposiciones:

*“El comité de riesgos, para el desarrollo de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:*

*I. Proponer para aprobación del Consejo:*

- a) Los objetivos, lineamientos y políticas para la Administración Integral de Riesgos, así como sus modificaciones.*
- b) Los Límites Globales y, en su caso, Límites Específicos de Exposición a los distintos tipos de riesgos, desglosados por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de estos, tomando en cuenta, según corresponda, lo establecido en los artículos 72 a 78 de estas disposiciones.*
- c) Los mecanismos para la implementación de acciones correctivas.*
- d) Los casos o circunstancias especiales en los cuales se puedan”*

#### **Observación 9**

Se observó que la Subdirección General de Administración de Riesgos, no evaluó, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas con que cuenta, continúen siendo adecuados.

#### Fundamento Legal

Las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que establecen en su artículo 68 fracción IV, lo siguiente:

*“La unidad para la Administración Integral de Riesgos, para llevar a cabo la medición, vigilancia y control de los diversos tipos de riesgos discretionales y la valuación de las posiciones del Organismo de Fomento o de la Entidad de Fomento, deberá:*

*IV) Evaluar, al menos una vez al año, que los modelos y sistemas referidos en la fracción I anterior continúen siendo adecuados. Los resultados de dichas revisiones deberán presentarse al comité de riesgos. Adicionalmente, deberán enviarse a la Comisión dentro de los primeros 10 días hábiles del mes de marzo siguiente al período de revisión.”*

#### **Observación 12**

El Instituto no ha efectuado análisis de sensibilidad y estrés con objeto de identificar las posibles fuentes de limitaciones de liquidez.

#### Fundamento Legal

Las Disposiciones de Carácter General a los Organismos de Fomento y Entidades de Fomento que establecen en su artículo 67 fracción IV, inciso a), lo siguiente:

*“La unidad para la Administración Integral de Riesgos, para el cumplimiento de su objeto, desempeñará las funciones siguientes:*

*IV) Proporcionar al comité de riesgos la información relativa a:*

*γ*

a) La exposición tratándose de riesgos discrecionales, así como la incidencia e impacto en el caso de los riesgos no discrecionales, desglosado por Unidad de Negocio o Factor de Riesgo, causa u origen de estos. Los informes sobre la exposición de riesgo deberán incluir análisis de sensibilidad y pruebas bajo diferentes escenarios, incluyendo los extremos.

En este último caso deberán incluirse escenarios donde los supuestos fundamentales y los parámetros utilizados se colapsen, así como los planes de contingencia que consideren la capacidad de respuesta del Organismo de Fomento o la Entidad de Fomento ante dichas condiciones”

Teniendo en cuenta que se tiene la obligación de entregar a la CNBV los resultados a las observaciones realizadas en el primer trimestre de 2017 y considerando la probable fecha de inicio del presente contrato, y que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público emitió el oficio circular No. 307-A.-3783, mediante el cual comunica las Disposiciones Específicas para el Cierre del Ejercicio Presupuestario 2016, que tienen como objetivo, que los ejecutores del gasto realicen las acciones que permitan lograr un cierre de ejercicio ordenado, para lo cual, establece las fechas límite en materia de contrataciones de Licitación Pública e Invitación a cuando menos tres personas, que para el caso que se expone y por el importe a erogar, con fecha límite del 1º de noviembre, ya no fue posible llevarlo a cabo bajo esa modalidad, sin embargo, se requiere dados los puntos ya descritos, se requiere de la contratación del servicio, para comenzar a la brevedad posible.

### III) DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Se requiere la contratación de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS", para dar cumplimiento al objetivo antes mencionado y garantizar que más trabajadores tengan el beneficio del crédito FONACOT para su bienestar social y el de sus familias, mediante la opinión y recomendación de expertos especialistas en administración de riesgos, con el fin de evaluar y validar las mejoras a implementar en materia de Administración Integral de Riesgos por la Subdirección General de Administración de Riesgos del Instituto FONACOT.

#### 1. Evaluación de la definición de la política de la administración de riesgos de la institución.

Se realizará una revisión de los siguientes aspectos:

1. Establecimiento del contexto
  - a. Factores externos que afectan o limitan la administración de riesgos del Instituto FONACOT
  - b. Factores internos que limitan o dan mayor aplicación a la administración de riesgos de los procesos sustantivos del Instituto FONACOT
  - c. Evaluación de procesos sustantivos de mayor impacto / riesgo
2. Determinación de la valoración actual del riesgo
  - a. Revisar los riesgos identificados y los recursos para su administración
    - i. Tipos de riesgo
    - ii. Factores de riesgo
  - b. Evaluar el análisis que se realiza para el monitoreo y seguimiento a riesgos
    - i. Eventos
    - ii. Causa (origen) y Efecto (Consecuencias)
    - iii. Probabilidades
    - iv. Niveles y límites de riesgo
  - c. Revisar el cómo se mitiga y controla el riesgo en el Instituto y la definición del cuánto se está dispuesto a aceptar
    - i. Tratamiento

- ii. Apetito
  - iii. Riesgo residual
  - iv. Controles Claves
  - d. Procesos de monitoreo, revisión y corrección.
3. Revisión de la definición, documentación y aprobación de la política y marco de referencia de administración de riesgos a implementar.

## 2. Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo crediticio

- a) Valoración de los procesos, políticas y metodologías de control del riesgo de crédito de los distintos productos (Créditos) con los que cuenta el Instituto, de operaciones a plazo relacionados con su naturaleza, con su valor en el tiempo y con la calidad crediticia del trabajador.
- b) Revisión de la metodología empleada para la determinación del VaR de crédito y pérdida no esperada
  - Evaluar, recomendar y en su caso proponer las políticas concernientes a la administración del Riesgo de crédito y Contraparte
  - Validar los factores que se toman en cuenta al medir riesgo de crédito y contraparte.
  - Revisar el análisis sobre la posición de la entidad, el factor de riesgo considerado y el período de tiempo de cálculo
  - Revisar y, en su caso, proponer elementos alternos y novedosos de medición del riesgo de crédito.
- c) Evaluar las medidas de riesgo, los modelos e indicadores, asociados a la cartera de créditos del Instituto y en su caso recomendar y proponer medidas adicionales.
- d) Revisión de la matriz de transición sobre la exposición al riesgo crediticio con la que actualmente cuenta el Instituto. Así como la revisión de la herramienta interna de evaluación a centros de trabajo y a la asignación interna del concepto clientes recurrentes.

## 3. Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de mercado

- Evaluación de la metodología actual, sobre el cómo se determinan los riesgos derivados de instrumentos financieros y riesgo de mercado.
- Revisar las pruebas de análisis de sensibilidad, así como los límites establecidos para su monitoreo y control.
- Validar la metodología y técnicas de valuación de los instrumentos financieros (Pruebas retrospectivas, prospectivas, Mark to Market, etc.)
- Valorar o revisar las metodologías actuales utilizadas para medir el riesgo de mercado, (Modelo paramétrico y el ajuste de la distribución normal estadística) o en su caso proponer algún otro modelo.
- Revisar la metodología de realización de las pruebas de backtesting, para validar estadísticamente que el modelo de medición del riesgo de mercado proporciona resultados confiables dentro de los parámetros elegidos el Instituto

*J*

#### **4. Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de liquidez.**

Realizar un diagnóstico sobre el riesgo de liquidez, evaluando y revisando los procesos del área encargada, los cuales consideran actualmente la pérdida potencial por la imposibilidad de renovar pasivos o de contratar otros en condiciones normales para la entidad; por la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones, o bien, por el hecho de que una posición no pueda ser oportunamente enajenada, adquirida o cubierta mediante el establecimiento de una posición contraria equivalente.

- Verificación del mapeo de la información financiera contra los inputs para el modelo de análisis de riesgo de liquidez
- Revisión del proceso de monitoreo y seguimiento de brechas de liquidez
- Revisión de los reportes de estado de liquidez, activos y pasivos, brechas de liquidez
- Proceso de seguimiento y monitoreo a límites y excesos de liquidez
- Análisis de sensibilidad y estrés con objeto de identificar las posibles fuentes de limitaciones de liquidez
- Incluir los elementos del VaR y la matriz de transición del Riesgo crediticia.
- Revisión de la metodología utilizada para medir la diversificación de las fuentes de financiamiento.

Aspectos relacionados con riesgo de crédito y/o mercado

- Dar recomendaciones sobre la actual -administración de las fuentes internas y externas de liquidez- con el objeto de determinar la correcta optimización de los recursos.

Las actividades previamente listadas, seguirán un plan de trabajo específico, presentado por el prestador de servicios y aprobado por el administrador del contrato. Dicho plan de trabajo deberá ser entregado en los 8 días hábiles posteriores a la autorización del Comité y será el primer entregable del prestador. Cabe mencionar que el plan de trabajo deberá estar diseñado de tal forma que logre cumplir en tiempo y forma con la totalidad descrita en el presente numeral.

Las metodologías y resultados desarrollados se tendrán que incorporar al Manual de Riesgos.

#### **IV) PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACION DE “EL SERVICIO”**

El servicio se realizará principalmente en sesiones de trabajo con el personal autorizado por el administrador del contrato. Dichas sesiones seguirán un plan de trabajo autorizado por el administrador del contrato, mismo que forma parte de los entregables y que deberá ser entregado durante los siguientes 8 días hábiles posteriores a la autorización del Comité. El prestador del servicio se compromete a terminar en tiempo y forma las actividades contempladas en dicho plan. Al día hábil siguiente a la autorización del Comité, se harán reuniones informativas acerca de cómo y con que se trabaja actualmente, lo anterior se tomará como base para determinar la información necesaria por parte del prestador para desarrollar cada uno de los puntos que cubre el servicio.

#### **Lugar de prestación de “El Servicio”**

Las actividades a realizar para el cumplimiento del servicio, se llevarán a cabo en las instalaciones del Instituto FONACO, ubicadas en Plaza de la República #32. Piso 2. Col. Tabacalera, CP 06030. Ciudad de México.

## Entregables

El prestador del servicio se compromete a entregar en tiempo y forma, conforme al plan de trabajo, los procesos, documentos, metodologías, evaluaciones y demás, con el fin de cumplir en su totalidad los siguientes incisos;

- 1) Plan de trabajo
- 2) Evaluación de la definición de la política de la administración de riesgos de la institución
- 3) Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo crediticio
- 4) Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de mercado
- 5) Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de liquidez.

## Beneficios de "El Servicio"

La contratación de los "SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS" permitirá:

- 1) Mejorar los modelos de riesgos en general
- 2) Evaluar las metodologías existentes, aprobando su ya correcta implementación o sugiriendo adecuaciones a las mismas que conlleven una mejora en la interpretación, la lectura el método de cálculo empleado de los indicadores que se producen, la revisión y el ajuste a los parámetros actualmente definidos
- 3) Introducción de nuevas métricas, modelos de valuación para cada uno de los riesgos y factores de riesgos a los que está expuesto el Instituto, implementación de mejores prácticas en materia de riesgos que permitan tener una visión más clara y precisa de los niveles de riesgo que el Instituto esté en posibilidades de soportar e incluso metodologías que permitan al Instituto identificar, medir, vigilar, limitar y controlar anticipadamente los riesgos cuantificables a los que está expuesto de tal forma que el Instituto continúe con el cumplimiento de su misión, visión y objetivos alineados al Plan Nacional de Desarrollo.
- 4) Contar con los métodos adecuados para la evaluación continua de los riesgos derivados de las operaciones dentro y fuera de balance.
- 5) Dado lo anterior, coadyuvar a la alineación con la tecnología adecuada, para poder llevar a cabo los análisis y cálculos correspondientes, así como una adecuada administración y seguridad de la información que respalde los datos y el trabajo logrado.

Adicionalmente, se cumplirá con lo establecido en las Disposiciones emitidas por la CNBV y se responderá a las observaciones realizadas por la misma.

## Vigencia

La vigencia del contrato será del día hábil siguiente a la autorización del Comité al 24 de febrero de 2017.

## V) RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

Con la finalidad de verificar la existencia del servicio objeto del presente contrato y considerando las características del servicio requerido, se determinó que la mejor forma de obtener información era solicitar cotización directa a prestadores del servicio del ramo, para que los mismos evalúen si se

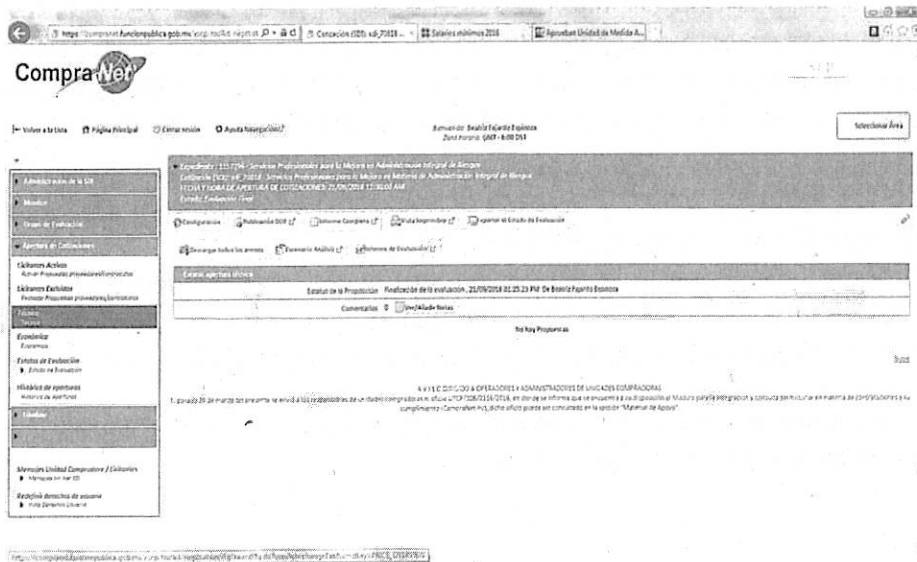
encuentran en condiciones de satisfacer los requerimientos del Instituto FONACOT, antes de presentar su cotización.

Se envió petición de oferta a prestadores de servicio que cuentan con experiencia y capacidad de respuesta para la prestación del servicio en cuestión, proporcionándoles al efecto un documento con las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos necesarios, de acuerdo a las necesidades actuales del Instituto FONACOT.

Las propuestas económicas recibidas se muestran en el cuadro comparativo a continuación:

DESCRIPCIÓN	Gestión Gerencial y Consultoría S.C. (GGC)	B Growth Proyección de Negocios, S.C. (BGRO)	México Global Alliance, S.C. (MXGA)	360 Business Solutions, S.A de C.V.
<b>Acceso:</b>	<a href="mailto:leonor.moran@gestiongerencial.com">leonor.moran@gestiongerencial.com</a>	<a href="http://www.bgro.com.mx/">http://www.bgro.com.mx/</a>	<a href="http://www.mxga.mx/">http://www.mxga.mx/</a>	<a href="http://www.360soluciones.com">www.360soluciones.com</a>
<b>Años de experiencia en el mercado</b>	4	16	más de 30	12
<b>Costo total del servicio</b>	\$1,560,000 + IVA	\$2,262,000 + IVA	\$1,195,000 + IVA	\$1,692,000 + IVA
<b>Tipo de Actividad</b>	Empresa dedicadas a contaduría, consultoría fiscal, consultoría fiscal internacional, outsourcing, consultoría de negocios, comercio exterior	Empresa dedicadas a contabilidad e impuestos, negocios internacionales, fondeo financiero, administración de nómina, asesoría legal, capacitación ejecutiva	Empresa dedicada a la auditoría, la consultoría fiscal y de negocios, outsourcing, comercio exterior, consultoría, auditoría de gobierno.	Empresa dedicada a Desarrollar e Integrar Aplicaciones Empresariales, así como al modelado, manejo, desarrollo y monitoreo de los Procesos de Negocio.
<b>Servicios:</b>	Evaluación de la definición de la política de la administración de riesgos de la institución Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo crediticio Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de mercado Evaluación y diagnóstico sobre la determinación y monitoreo del riesgo de liquidez			

Aunado a lo anterior se realizó una investigación de mercado a través del Sistema COMPRANET, donde no hubo peticiones de oferta:



## VI) PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, se propone realizar la contratación del servicio propuesto a



través de excepción del procedimiento de licitación pública, y mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

De conformidad con lo anterior, para la contratación del servicio indicado, se solicita efectuar una Adjudicación Directa, por excepción al procedimiento de licitación pública, que permita dar cumplimiento a artículo 68 inciso IV de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a Organismos de Fomento y Entidades de Fomento emitidas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV). Así como dar una respuesta satisfactoria a las observaciones emitidas por la misma y plasmadas en el inciso II de este documento.

De conformidad con lo anterior, la contratación de los servicios antes mencionados, permitirá al Instituto a través de la Subdirección General de Administración de Riesgos, la actualización y mejoras, a los procesos, metodologías, políticas y lineamientos que actualmente la rigen, alineándolos a las mejores prácticas sin perder de vista la naturaleza y peculiaridad del Instituto, ayudará a definir los límites y niveles de tolerancia a los que puede hacer frente el Instituto para los distintos tipos de riesgo a los que se encuentra expuesto (crédito, mercado y liquidez).

Por otro lado se confirma en el oficio 1509 de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales que en el periodo de Enero 2015 a la fecha de 25 de Octubre 2016 los únicos servicios contratados han sido los de "Servicios de Solución Integral de Inteligencia de Negocios y Administración de Riesgos". Dicha solución es un software que coadyuva al seguimiento de las metodologías de riesgos desarrolladas hasta el momento, el servicio que se requiere es la revisión de éstas y en caso de detectar alguna área de oportunidad, desarrollar las metodologías a implementar.

El procedimiento de contratación solicitado con base en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece lo siguiente:

***Artículo 41.** Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de **adjudicación directa**, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refiere este artículo.*

***Fracción III.** Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;*

## **VII) EL MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN**

El monto a contratar asciende a **\$1,195,000 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA MIL 00/100 M.N.) Sin IVA.**

Al monto anterior se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

## **VIII) FORMA DE PAGO**

El Instituto FONACOT pagará al prestador del servicio el importe de cada uno de los entregables (5) que se mencionan en el numeral IV) del presente, de acuerdo al plan de trabajo, previo visto bueno del administrador del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los pagos que se generen con motivo

de la prestación del servicio se realizará en Moneda Nacional, dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores una vez enviada la factura electrónica CFDI y su archivo XML a Jessica Marmolejo Hernández al correo [jessica.marmoleio@fonacot.gob.mx](mailto:jessica.marmoleio@fonacot.gob.mx) con copia a [barbara.alba@fonacot.gob.mx](mailto:barbara.alba@fonacot.gob.mx) con previa verificación de las especificaciones, la aceptación y visto bueno, de los servicios por parte del Administrador del Contrato.

## **IX) NOMBRES Y DATOS GENERALES DEL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPUESTO**

El prestador de servicios propuesto para la Adjudicación Directa por considerar que reúne las características requeridas para la prestación del servicio, reuniendo los requisitos de capacidad técnica suficiente solicitados por el Instituto FONACOT para prestar el "SERVICIOS PROFESIONALES DE CONSULTORÍA PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS" es:

**MEXICO GLOBAL ALLIANCE CENTRO, S.C.**  
Montecito 38, Piso 34, interior 34  
Colonia Nápoles, C.P. 03810  
Delegación Benito Juárez, Ciudad de México  
Tel.: (55) 9001-0461 al 63  
RFC: MGA140407652

## **X) ACREDITACIÓN DE LOS CRITERIOS PARA LA EXCEPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN.**

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 40, segundo párrafo de la LAASSP, que a la letra indica:

*"La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurren en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado..."*

A continuación, se citan los criterios en que se funda y motiva la excepción de no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública.

### **Eficiencia**

En busca de un uso racional y óptimo de los recursos con los que cuenta el INFONACOT, se seleccionó al participante que cumple con los requisitos técnicos necesarios para cumplir con los objetivos y servicios requeridos a un costo competitivo en comparación al resto.

### **Eficacia**

Dada la experiencia que presenta el participante seleccionado, los años de servicio en el mercado, y el posicionamiento de la empresa, se considera proporcionará un servicio de excelencia.

### **Honradez**

El Instituto FONACOT ha llevado a cabo la presente contratación con apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para evitar que en el procedimiento de adjudicación directa se realicen actos de corrupción, así como que los servidores públicos que intervengan en el mismo no se aprovechen de su cargo para favorecer a alguna o algunas de las personas que hayan presentado cotización.

### **Imparcialidad**

Se hace constar que los participante en la presente contratación, recibieron la misma petición de oferta y los mismos requisitos de los servicios de contratación, contemplados en el anexo técnico. Por lo que no se otorgaron condiciones ventajosas a ninguno de los prestadores en relación con los demás.

### **Transparencia**

Al realizarse la contratación propuesta a través de una adjudicación directa, los datos del contrato una vez formalizado se publicarán en Compranet.

## **XI) AUTORIZACIÓN DE RECURSOS**

Para cubrir las erogaciones que se deriven de la contratación, se afectará la partida presupuestal número 33104 "Otras asesorías para operación de programas" y se cuenta con suficiencia presupuestal contenida en el Oficio SGA-325 de la Subdirección General de Administración Integración y Control Presupuestal de fecha 27 Octubre de 2016.

De conformidad con lo antes expuesto, se emite lo siguiente:

### **SOLICITUD DE DICTAMEN**

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25 primer párrafo, 26 fracción III y 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 de su reglamento, 50 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 148 de su reglamento, se solicita a este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, dictaminar procedente a la excepción al procedimiento de licitación pública, para llevar a cabo la contratación a través de Adjudicación Directa, de los "**SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA EVALUACIÓN Y RECOMENDACIONES DE MEJORA EN MATERIA DE ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS**", y otorgar dicha adjudicación a MEXICO GLOBAL ALLIANCE CENTRO, S.C. con una vigencia del día hábil siguiente a la autorización del Comité y hasta el 24 de Febrero 2017, por un monto de 1,195,000 (un millón ciento noventa y cinco mil pesos), conforme a lo expuesto en la presente justificación.

Ciudad de México, a 31 de Octubre de 2016.

#### **NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DEL ÁREA REQUIRENTE.**

<b>Área requirente</b>
 Jessica Marmolejo-Hernández Subdirectora General de Administración de Riesgos